

VISTO: Los incisos 14 y 19 del artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El acuerdo de préstamo comercial a corto término, suscrito el 21 de noviembre del 2005, entre el Estado Dominicano y el Banco BNP Paribas, por un monto de quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,000,000.00).

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el acuerdo de préstamo comercial a corto término, suscrito el 21 de noviembre del 2005, entre el Estado Dominicano y el Banco BNP Paribas, domiciliado en París, Francia, por un monto de quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,000,000.00), para el financiamiento de la primera fase del contrato de construcción del Proyecto Hidroeléctrico Palomino, suscrito el 4 de abril del 2005, entre la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), representada por el Secretario de Estado, Vicepresidente Ejecutivo, señor Radhamés Segura, y la Constructora Norberto Odebrecht, S.A., representada por los directores Ernesto Sá Vieira Baiardi y Heitor de Abreu Azevedo, para la realización del Proyecto Hidroeléctrico Palomino; que copiado a la letra dice así:

Res. aprobatoria del acuerdo de préstamo comercial a corto término, suscrito el 21 de noviembre del 2005, entre el Estado Dominicano y el Banco BNP Paribas, por un monto de US\$15,000,000.00, para el financiamiento de la primera fase del contrato de construcción del Proyecto Hidroeléctrico Palomino.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil cinco; años 162° de la Independencia y 143° de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente.

Severina Gil Carreras,
Secretaria.

Josefina Alt. Marte Durán,
Secretaria.